



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
01/10/2026



NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1668397T

LA/EL SECRETARIO/O GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,

C E R T I F I C A: Que en el acta de la sesión celebrada por el **Pleno** de la corporación de esta Excma. Diputación el día **treinta** de **septiembre** del año **dos mil veintiséis**, consta que ha sido adoptado, entre otros, el acuerdo que, copiado literalmente, dice:

ASUNTO NÚMERO 32.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DEL PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DEL SERVICIO DE TURISMO DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN PARA EL AÑO 2026, DESTINADO A FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS PARA LA APERTURA DE OFICINAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA, AÑO 2026.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Turismo y Cultura, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026, en relación con el expediente tramitado para la aprobación de la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral del Servicio de Turismo de la Diputación de León para el año 2026, para la apertura de Oficinas de Información Turística, en el que destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. Con fecha 8 de abril de 2026, por la Dirección de Administración Local de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León, se emite informe sobre inexistencia de duplicidades; y con fecha 11 de mayo de 2026, por la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León se emite informe sobre sostenibilidad financiera; ambos conforme lo previsto en el art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. Con fecha 22 de mayo de 2026, se suscribe convenio con el ECYL para impulsar las políticas activas de empleo, para la contratación de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Castilla y León para la realización de obras y servicios de Interés General y Social, convenio que fundamentado en otro anterior prorrogado hasta marzo de 2026.

3. Por el interventor adjunto se emite informe de gasto plurianual en fecha 3 de agosto de 2026, en el que se concluye que, de acuerdo con el art. 174.3 del TRLRHL, se cumplen por porcentajes establecidos en el mismo, existiendo crédito adecuado y suficiente para asumir el gasto en las anualidades afectadas.

4. Por el jefe de servicio del Servicio de Turismo, en fecha 18 de agosto de 2026, se emite informe-propuesta en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Turismo.

5. Con fecha 28 de agosto de 2026, por la interventora adjunta se emite informe en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en



FIRMADO POR

Secretaría General
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/10/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
05/10/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXEP 9YPZ RQ3W 3YXZ

Certif. 32. Pleno 30 septiembre 2026 Convoc. y bases Plan Ocup. Turismo Oficinas Inf. Turística 2026 - SEFYCU 7262479

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 17



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
01/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1668397T

adelante TRLRHL), con resultado favorable con observaciones, no suspensivo en esta fase del procedimiento.

6. En fecha 31 de agosto de 2026, por el diputado delegado de Turismo se emite propuesta para la aprobación de la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral del Servicio de Turismo de la Diputación de León, para la apertura de Oficinas de Información Turística para el año 2026.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Declarar el interés público y turístico del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral del Servicio de Turismo de la Diputación de León de la Diputación de León para el año 2026, para la apertura de Oficinas de Información Turística

2º.- Autorizar un gasto por importe total de 140.000,00 €, de los que 105.000,00 € se financiarán con cargo a la aplicación 303-432.78/462.04 del presupuesto de 2026, RC 220260030448 y 35.000,00 € para el 2027 en la misma aplicación, RC 220269000331, quedando condicionado el gasto correspondiente a la anualidad de 2027 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto correspondiente.

3º.- Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral del Servicio de Turismo de la Diputación de León para el año 2026, destinado a financiar la contratación por los ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la atención de Oficinas de Información Turística; bases que son del siguiente tenor literal:

BASES REGULADORAS DEL PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DEL SERVICIO DE TURISMO DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN PARA LA APERTURA DE OFICINAS DE INFORMACION TURÍSTICA, AÑO 2026

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS”

“Las presentes Bases se redactan al amparo del Convenio de colaboración suscrito con la Junta de Castilla y León para impulsar las políticas activas de empleo, para la contratación de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social, de fecha 22 de mayo de 2026.

El art. 4.2.d) de la Ley 10/2003, de 8 de abril, de creación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, establece que corresponde al Servicio Público de Empleo de Castilla y León la elaboración y gestión de Convenios de Colaboración y Programas de Empleo con Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro para la contratación de desempleados.

El artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), establece como competencia de las Diputaciones Provinciales “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”.

El Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, en su Disposición adicional duodécima señala que las entidades locales podrán participar en los programas comunes o propios de las políticas activas de empleo, en el marco de las convocatorias de subvenciones o instrumentos análogos realizados por los servicios públicos de empleo, autonómicas o estatales., requiriéndose, en todo caso, informe previo y favorable del servicio público de empleo correspondiente, en el marco de lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, informe que ha de emitirse con carácter de “favorable” por la



FIRMADO POR

Secretaría General
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/10/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
05/10/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXEP 9YPZ RQ3W 3YXZ

Certif. 32. Pleno 30 septiembre 2026 Convoc. y bases Plan Ocup. Turismo Oficinas Inf. Turística 2026 - SEFYCU 7262479

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 17



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
01/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1668397T



FIRMADO POR

Secretaría General
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/10/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
05/10/2026

Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia, Viceconsejería de Relaciones Institucionales y Administración Local de la Junta de Castilla y León.

Por ello, a través del Convenio de colaboración suscrito con el Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León en fecha 25 de mayo de 2026, se establece el marco legal para que el Servicio de Turismo de la Diputación pueda elaborar un Plan de Ocupabilidad para 2026 con el objeto de complementar las actuaciones desarrolladas por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, ajustándose a los siguientes criterios:

- Ámbito temporal sobre el que se pretende actuar: no deberá ser superior a doce meses, ni inferior a dos.
- Ámbito subjetivo sobre el que se pretende actuar: trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León. Los contratos se formalizarán preferentemente a jornada completa; de hacerlo a jornada parcial esta deberá ser al menos del 50% de la jornada legal o convencionalmente establecida.
- Ámbito territorial sobre el que se pretende actuar: relación de posibles municipios a subvencionar en función de los criterios turísticos que se establecen, y presupuesto aprobado.

De conformidad con lo señalado en el art. 7.4 de la LRBRL, y para las subvenciones que se acogerán al presente Plan de Ocupabilidad, se solicitó previamente, en fecha 12 de marzo de 2026, a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León el informe de la inexistencia de duplicidades y en fecha 5 de marzo a la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, el informe de sostenibilidad financiera.

Han sido emitidos los dos informes citados ut supra por cada una de las Consejerías competentes, en relación con la aprobación del presente Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral del Servicio de Turismo de la Diputación Provincial de León para 2026, previo a la Convocatoria de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la apertura de Oficinas de Información Turística.

Ejecutado el Plan de empleo del Servicio de Turismo de la Diputación se elaborará una Memoria descriptiva de las actuaciones desarrolladas, incluyendo los contratos realizados, destinatarios de la contratación y plazo, al objeto de que el Servicio Público de Empleo pueda comprobar el cumplimiento de los requisitos previstos en los párrafos precedentes.

Teniendo en cuenta que la provincia de León presenta importantes desafíos demográficos, como reflejan los principales indicadores: pérdida de población (consecuencia de la baja natalidad y de la emigración), elevado envejecimiento y muy baja densidad de población, se pretende dar un impulso a la creación de puestos de trabajo derivados de las necesidades de carácter estacional que genera el Turismo".

"PRIMERA. OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto del Plan de Ocupabilidad del Servicio de Turismo de la Diputación para el presente ejercicio 2026, es financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población inferior a 20.000 habitantes, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para 2026 para la apertura de Oficinas de Información Turística, debiendo cumplirse los siguientes requisitos en dicha contratación:

- Los contratos no podrán ser de duración inferior a dos meses y se formalizarán a partir de la fecha de aprobación del presente Plan de Ocupabilidad.
- Se utilizarán los Modelos de Contratación 405/505 jornada completa o parcial, contratos vinculados a programas de activación para el empleo.
- Las contrataciones se realizarán principalmente a jornada completa, y de hacerlo a jornada parcial esta deberá ser al menos del 50% de la jornada legal o convencionalmente establecida.
- Los trabajadores contratados deberán estar dados de alta como desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León en el momento de la contratación.

Esta convocatoria para aprobación del Plan de Ocupabilidad se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el 27 de julio de 2022 (BOP nº 206/2022, de 27 de octubre) y al amparo del Convenio de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXEP 9YPZ RQ3W 3YXZ

Certif. 32. Pleno 30 septiembre 2026 Convoc. y bases Plan Ocup. Turismo Oficinas Inf. Turística 2026 - SEFYCU 7262479

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 17



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
01/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1668397T

colaboración entre el Servicio Público de Empleo de Castilla y León y esta Diputación Provincial de León para impulsar las políticas activas de empleo, para la contratación de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social de fecha 22 de mayo de 2026.

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO Y AMBITO COMPETENCIAL.

Régimen jurídico:

El presente Plan de Ocupabilidad se regirá por lo previsto en el art. 2.5 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS), y por el Convenio de colaboración suscrito con la Junta de Castilla y León para impulsar las políticas activas de empleo para la contratación de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social de 22 de mayo de 2026.

Ámbito competencial:

El artículo 36.1.d) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), establece como competencia de las Diputaciones Provinciales "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito". (Apartado 1 d).

La aprobación del Plan de Ocupabilidad del Servicio de Turismo de la Diputación de León para 2026, supondrá el ejercicio por la Diputación de una competencia autorizada, distinta de las propias y de las atribuidas por delegación, y tal y como se dispone en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, por lo que se requirió en fecha 12 de marzo de 2026 de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León, el Informe de Inexistencia de Duplicidades, de no ejecución simultánea del mismo servicio público, habiéndose emitido informe favorable de dicha Consejería en fecha 10 de abril de 2026.

El Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, en su Disposición adicional duodécima señala que las entidades locales podrán participar en los programas comunes o propios de las políticas activas de empleo, en el marco de las convocatorias de subvenciones o instrumentos análogos realizados por los servicios públicos de empleo, autonómicas o estatales., requiriéndose, en todo caso, informe previo y favorable del servicio público de empleo correspondiente, en el marco de lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se emitió informe de inexistencia de duplicidades de la Dirección de Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León de fecha 10 de abril de 2026.

Asimismo en fecha 12 de mayo de 2026 se ha emitido informe de sostenibilidad financiera, por la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, en relación con la aprobación del presente Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral del Servicio de Turismo de la Diputación de León, previo a la Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la apertura de Oficinas de Información Turística.

Conforme establece el art. 8.1 de la Ley General de Subvenciones, las subvenciones objeto de esta convocatoria y que recogerá el Plan de Ocupabilidad, se establecen en el Plan Estratégico de Subvenciones de esta Diputación para el periodo 2026-2028, aprobado por la el Pleno de esta Diputación en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2025, fijándose como objetivo estratégico para las mismas "el desarrollo y la atención a las necesidades turísticas de nuestros municipios".

Esta convocatoria de subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

TERCERA. FINANCIACIÓN.

El crédito global para la aprobación del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral del Servicio de Turismo



FIRMADO POR

Secretaría General
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/10/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
05/10/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXEP 9YPZ RQ3W 3YXZ

Certif. 32. Pleno 30 septiembre 2026 Convoc. y bases Plan Ocup. Turismo Oficinas Inf. Turística 2026 - SEFYCU 7262479

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 17



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
01/10/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1668397T



FIRMADO POR

Secretaría General
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/10/2026

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
05/10/2026

previo a la Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la apertura de oficinas de información turística es de 140.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 303/43278/46204 del Presupuesto de Gastos de la Diputación de León para 2026, redistribuyéndose el crédito entre las anualidades 2026 y 2027 quedando condicionada en 2027, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de Gastos de la Diputación para dicho Ejercicio Futuro 2027.

Asimismo consta la emisión en fecha 3 de agosto de 2026, por el Inteventor Adjunto de la Diputación de León, del informe de gasto plurianual efectos de lo dispuesto en el artículo 174.3 TRLRHL

CUARTA. BENEFICIARIOS.

Serán beneficiarios del presente Plan de Ocupabilidad, los Ayuntamientos de la provincia de León con población inferior a 20.000 habitantes que soliciten la subvención y cumplan los requisitos exigidos en la Base Quinta siguiente para su concesión.

QUINTA. CRITERIOS DE CONCESIÓN.

Para poder acceder a la subvención para la Apertura de Oficinas de Atención Turístico, los municipios que soliciten la subvención deberán obtener un mínimo de trece puntos (13), mediante la suma de cualquiera de los criterios que se establecen a continuación: Espacio Natural, Patrimonio Cultural, Servicios Turísticos, Actividades Turísticas:

ESPACIO NATURAL		PATRIMONIO CULTURAL		SERVICIOS TURÍSTICOS		ACTIVIDADES TURÍSTICAS		PERÍODO APERTURA	
Categoría	Ptos.	Contenido	Ptos.	Contenido	Ptos.	Contenido	Ptos.	Meses	Ptos.
Reserva Biosfera	3	Patrimonio Humanidad	3	Estaciones de esquí	2	Organización de eventos: conciertos, ferias, congresos, etc. (1 a 3), pública o privada.	2	Todo el año	6
Espacio Natural	2	Museo o Centro de Interpretación (por cada uno)	1	Cuevas Turísticas	2	Organización de eventos: conciertos, ferias, congresos, etc. (4 en adelante), pública o privada.	3	Entre nueve y once meses	5
		Caminos reconocidos por la Junta de Castilla y León	1						
Red Natura 2000 (Se puntuará la existencia del reconocimiento con independencia del número de territorios reconocidos dentro del mismo municipio)	2	Existencia de bodegas o lagares tradicionales visitables (1 a 3)	1	Campos de Golf	1	Programa de visitas guiadas a los monumentos y enclaves naturales, culturales, gastronómicos, etc., del municipio (1 a 3 propuestas), pública o privada.	2	Entre seis y ocho meses	4
		Existencia de bodegas o lagares tradicionales visitables (4 en adelante)	2	Alojamientos (1 a 5)	2	Programa de visitas guiadas a los monumentos y enclaves naturales, culturales, gastronómicos, etc., del municipio (4 propuestas en adelante), pública o privada.	3	Entre cuatro y cinco meses	3
Casa del Parque	1	BIC (por cada uno)	1	Alojamientos (6 en adelante)	3	Divulgación de las actividades que se desarrollen en el municipio, mediante redes sociales, medios de comunicación convencionales (recomendable), emails, etc., a destinatarios identificados y no definidos, de la actividad turística municipal.	2	Entre dos y tres meses	2
Playas fluviales	1	Fiesta/s de interés turístico provincial, regional, nacional, y/o internacional (1)	1	Empresas de ocio (por cada una)	2	Relación de actividades turísticas públicas y/o privadas: jornadas gastronómicas, recuperación de tradiciones, cursos y/o talleres vinculados a las peculiaridades del territorio, etc. (1 a 3)	1		
		Fiesta/s de interés turístico provincial, regional, nacional, y/o internacional (2 o más)	2	Apertura de la oficina durante los fines de semana y festivos, siempre que sean días completos	0,5	Relación de actividades turísticas públicas y/o privadas: jornadas gastronómicas, recuperación de tradiciones, cursos y/o talleres vinculados a las peculiaridades del territorio, etc. (4 en adelante)	2		
		Acontecimiento cultural de atracción constatable	1	Horario de prestación del servicio adaptado al movimiento turístico: mañana y tarde; o si es continuado, en jornadas incluidas al menos entre las 10 de la mañana y las 20.00 horas. No se puntuarán jornadas continuadas en exclusiva o de mañana o de tarde	0,5	Existencia de incentivos para visitar el municipio: descuentos en establecimientos públicos y privados, concursos, sorteos, etc.	2		
TOTAL	9	TOTAL	13	TOTAL	13	TOTAL	17		20

SEXTA .- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

El beneficiario deberá cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones, las establecidas en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, que son las siguientes:

1. Realizar la actividad objeto de ayuda en plazo.
2. Presentar la justificación de la subvención en plazo.
 - Realizar las medidas de difusión establecidas mediante la publicación en el tablón de anuncios electrónico de la sede electrónica del ayuntamiento (no teniendo validez a efectos de entender cumplida



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXEP 9YPZ RQ3W 3YXZ

Certif. 32. Pleno 30 septiembre 2026 Convoc. y bases Plan Ocup. Turismo Oficinas Inf. Turística 2026 - SEFYCU 7262479La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 17



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
01/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1668397T



FIRMADO POR

Secretaría General
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/10/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
05/10/2026

la obligación de difusión, la publicación en cualquier otro lugar), debiendo estar firmado electrónicamente de modo que el documento disponga de un CSV que permita verificar su contenido y en cuyo texto debe figurar;

- "Entidad financiadora: La Diputación Provincial de León con cargo al Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral del Servicio de Turismo para 2026.

- Importe de la subvención _____ "

- Se acompañará, asimismo certificación automática de la publicación en el Tablón de Anuncios electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento. La publicación deberá realizarse en los veinte días hábiles siguientes a la fecha la fecha de contratación y deberá mantenerse hasta la finalización del contrato.
- Se deberán aportar fotografía/s del Anexo V, debidamente cumplimentado y en las que se aprecie su clara visibilidad desde el exterior de la Oficina de Información Turística, con independencia de la que la misma esté abierta o cerrada.

3. Acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 13.2 de la LGS mediante declaración responsable del representante de la Corporación Local (Anexo II).

4. Aplicar a su finalidad los fondos percibidos.

SÉPTIMA. - CUANTÍA.

La cantidad máxima subvencionada, será la siguiente:

1. Hasta el 90% de los gastos derivados de la contratación de personal titulado en Turismo (1):

- máximo: 1.200 € por contrato a tiempo completo y mes
- máximo: 600 € por contrato a media jornada y mes.

2. Hasta el 80% de los gastos derivados de la contratación de personal que acredite la realización de los cursos que oferta el Aula Mentor (2):

- máximo 1.000 € por contrato a tiempo completo y mes.
- máximo 500 € por contrato a media jornada y mes.

3. Hasta el 70% de los gastos derivados de la contratación de personal no titulado en Turismo ni con la realización de los cursos citados del Aula Mentor:

- máximo 900 € por contrato a tiempo completo y mes
- máximo 450 € por contrato a media jornada y mes.

(1) *Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Graduado en Turismo; Diplomado en Turismo; Técnico de Empresas y Actividades Turísticas (TEAT); Técnico Superior en Guía, Información y Asistencia Turística; Técnico Superior en Información y Comercialización Turística*

(2) *En la actualidad la oferta del Aula Mentor en la familia de Hostelería y Turismo, incluye los siguientes cursos, admisibles para optar a la presente subvención:*

- *Diseño de productos y servicios turísticos locales.*
- *Promoción y comercialización de productos y servicios turísticos locales.*
- *Organización del servicio de información turística local.*
- *Gestión de la información y documentación turística local.*
- *Información y atención al visitante.*

En el supuesto de la imposibilidad de formalización de contratos a personal formado en materia turística, o que acredite la realización de los cursos que oferta el Aula Mentor, se podrá admitir la firma de contratos a personal que no tenga los cursos, o la titulación citada.

Se entenderá que concurre la referida imposibilidad cuando, habiéndose publicitado la convocatoria del puesto ofertado, al menos, en el tablón de anuncios electrónico de la entidad beneficiaria y firmado electrónicamente y, habiéndose cursado la oferta ante la correspondiente Oficina del ECYL (sin hacer constar ante dicho organismo el deseo de que no se difunda la oferta a través de internet), no se presente para el puesto ningún candidato formado en materia turística.

Para acreditar la imposibilidad de contratar a personal con titulación turística deberá aportarse, dentro del



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXEP 9YPZ RQ3W 3YXZ

Certif. 32. Pleno 30 septiembre 2026 Convoc. y bases Plan Ocup. Turismo Oficinas Inf. Turística 2026 - SEFYCU 7262479

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 6 de 17



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
01/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1668397T



FIRMADO POR

Secretaría General
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/10/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
05/10/2026

plazo para presentar la documentación justificativa, certificado del secretario/a del ayuntamiento justificando el motivo y adjuntando fotocopias del anuncio o anuncios de la convocatoria para el puesto y de la oferta de empleo cursada ante la correspondiente Oficina del ECYL.

No será subvencionable más de un contrato a tiempo completo o dos a media jornada, por Oficina. Se entenderá jornada completa un mínimo de 7 horas día/35 semanales y un máximo de 8 horas día/40 semanales. La media jornada será como mínimo de 3,5 horas día/17,5 semanales y como máximo de 4 horas día/20 semanales. La duración del periodo de contratación objeto de financiación será de un mínimo de 2 meses y máximo hasta el 31 de diciembre de 2026.

OCTAVA. PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD.

Serán subvencionables los costes de contratación efectuados desde la fecha de aprobación del presente Plan de ocupabilidad debiendo tener una duración mínima de 2 meses y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2026 y quedarán condicionadas a la efectiva aprobación del Plan.

Consta Informe de Gasto Plurianual a efecto de lo dispuesto en el artículo 174.3 TRLRHL.

NOVENA. REQUISITOS DE LAS CONTRATACIONES.

Las contrataciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Las contrataciones subvencionadas serán las que se hayan realizado desde la fecha de aprobación del presente Plan de Ocupabilidad, por un plazo mínimo de 2 meses y máximo hasta 31 de diciembre de 2026 quedando estas supeditadas a la efectiva aprobación del Plan de Ocupabilidad.
2. La preselección de los trabajadores la realizará la Oficina de Empleo correspondiente, mediante la presentación de la oferta de empleo. Se enviarán, al menos, tres candidatos por puesto de trabajo ofertado.
3. La selección final de los trabajadores, entre los candidatos enviados por la Oficina de Empleo, la realizará el ayuntamiento, atendiendo a criterios objetivos de selección y de publicidad, como mínimo mediante inserción de anuncio en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento, con carácter previo a la contratación, siendo los responsables últimos de verificar que los candidatos seleccionados cumplen con todos los requisitos establecidos en las respectivas líneas de actuación, en el momento de darles de alta en la Seguridad Social.
4. Los contratos a formalizar serán los establecidos para la mejora de la ocupabilidad y de inserción laboral (modelos 405 o 505 según sean a jornada completa o parcial). Los contratos se formalizarán preferentemente a jornada completa y, de hacerlo a jornada parcial esta deberá ser al menos del 50% de la jornada legal o convencionalmente establecida.
5. Deberán tener una duración mínima de 2 meses y máximo hasta el 31 de diciembre de 2026.
6. Los trabajadores empleados no podrán desempeñar un segundo puesto de trabajo mientras se mantenga la contratación. En este caso, el ayuntamiento deberá poner fin al contrato de trabajo y contratar a un nuevo trabajador. No se subvencionarán los periodos en los que el trabajador esté dado de alta en la seguridad social por cuenta de más de un empleador.
7. La relación laboral tendrá lugar exclusivamente entre el ayuntamiento y los trabajadores contratados, sin que la Diputación tenga responsabilidad alguna respecto de la misma o de las incidencias que pudieran surgir en la relación laboral.

DÉCIMA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

De conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la LGS, se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, sean estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

A efectos del reconocimiento de la subvención concedida se considerarán gastos realizados:

- a. Para las subvenciones con pagos anticipados: Por el importe anticipado, el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo del periodo de justificación (mediante transferencia bancaria); por el montante restante, el gasto debidamente facturado.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXEP 9YPZ RQ3W 3YXZ

Certif. 32. Pleno 30 septiembre 2026 Convoc. y bases Plan Ocup. Turismo Oficinas Inf. Turística 2026 - SEFYCU 7262479

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 7 de 17



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
01/10/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1668397T



FIRMADO POR

Secretaría General
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/10/2026

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
05/10/2026

b. Para el resto de subvenciones, los facturados, entendiéndose por tal los devengados y registrados.

La cuantía de la subvención concedida será la suma total de los costes salariales imputables para los trabajadores contratados y el período de tiempo subvencionado, con el límite de la cantidad señalada en la base Séptima referidos a los siguientes conceptos:

- a. Salario base.
- b. Pluses que, con carácter general, se prevean en los Convenios Colectivos de aplicación.
- c. Parte proporcional de pagas extraordinarias que correspondan en función del período de tiempo trabajado.
- d. Importe de la aportación empresarial de la Entidad a la Seguridad Social, por las contingencias comunes y profesionales, excluidas las horas extra y otros conceptos no subvencionables.
- e. La indemnización por finalización de contrato.
- f. Los gastos que se ocasionen durante el período en que el trabajador esté de baja por incapacidad o por maternidad, incluidas las cotizaciones sociales.

No tendrán la consideración de conceptos subvencionables las horas extraordinarias, así como los incentivos, primas o gratificaciones voluntarias o cualquier otra indemnización no prevista en la legislación laboral o en los convenios colectivos que resulten de aplicación.

UNDÉCIMA. - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica de la Diputación, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación, a través de la BDNS, del extracto de las Bases en el BOP, y en el modelo establecido en el Anexo I, acompañando:

1. Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario en la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para 2026 (Anexo II).
2. Anexo V, Anexo VI, y Anexo VII debidamente cumplimentados en todos sus apartados.

DUODÉCIMA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Corresponderá la instrucción y tramitación del procedimiento de concesión de la subvención, al Servicio de Turismo de la Diputación, desde el que se realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el Servicio de Turismo de la Diputación requerirá al ayuntamiento interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

A la vista de las solicitudes presentadas, se convocará el Órgano Colegiado constituido conforme se dispone en el artículo 12 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, compuesto por las siguientes personas:

- Presidente: Diputado delegado del área de Turismo de la Diputación de León.
- Vocales:
 - . Un Diputado/a por cada uno de los grupos políticos con más representación.
 - . El jefe del Servicio de Turismo.
- Secretaria: Coordinadora administrativa del Servicio de Turismo.

A continuación, el responsable del Servicio de Turismo remitirá a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Turismo y Cultura las solicitudes con toda la documentación y con el preceptivo informe, en los términos establecidos en los arts. 172 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el que se deberá especificar que todas las solicitudes han sido presentadas en plazo y que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria y la propuesta de reparto e importe de la subvención a cada una de dichas Entidades.

Por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Turismo y Cultura se propondrá al Pleno de la Diputación la aprobación de la concesión de la subvención a aquellos ayuntamientos que hayan solicitado expresamente



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXEP 9YPZ RQ3W 3YXZ

Certif. 32. Pleno 30 septiembre 2026 Convoc. y bases Plan Ocup. Turismo Oficinas Inf. Turística 2026 - SEFYCU 7262479

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 8 de 17



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
01/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1668397T



FIRMADO POR

Secretaría General
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/10/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
05/10/2026

la subvención, efectuando un sorteo para la selección de un 10% de los beneficiarios que deberán aportar para justificar la subvención, además del Anexo IV y la acreditación de las medidas de difusión, los justificantes de gasto (nóminas, seguros sociales -RNT y RLC-) y los justificantes de pago (transferencias bancarias de pago de nóminas y domiciliación de los seguros sociales); estos últimos sólo deberán aportarse en caso de anticipo y por el importe del mismo.

Se publicará el acuerdo de concesión, junto con el resultado del sorteo del 10% de los beneficiarios.

DECIMOTERCERA. ÓRGANO COMPETENTE PARA APROBAR EL PLAN DE OCUPABILIDAD.

Es competente para aprobar el Plan de Ocupabilidad del Servicio de Turismo de la Diputación de León para 2026, el Pleno de la Diputación, a tenor del artículo 33 1.d.) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, competencia que no ha sido delegada según el acuerdo del Pleno de la Diputación de 14 de septiembre de 2023 de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno

DECIMOCUARTA. ÓRGANO COMPETENTE PARA APROBAR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES.

Es competente para autorizar el gasto total que supone el Plan de Ocupabilidad del Servicio de Turismo para 2026 con relación a la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva para la Apertura de Oficinas de Información Turística acogidas al presente Plan, por importe de 105.000,00€ para 2026 y 35.000,00€ para 2027, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de Gastos para 2027, el Pleno de la Diputación de León, al tratarse de un Plan de carácter provincial, cuya competencia no ha sido objeto de delegación, Base 13 Sexto b) iii) de las de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para 2026 y el régimen de delegaciones vigente (acuerdo del Pleno de 14 de septiembre de 2023 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno).

DECIMOQUINTA. - ANTICIPOS.

A los ayuntamientos que tengan delegada la recaudación de los tributos en la Diputación se les concederá, siempre previa solicitud, un máximo del setenta y cinco por ciento (75%) de la subvención otorgada con la resolución de la convocatoria, que incluye la autorización para la compensación automática y de oficio por parte de la Diputación Provincial de las deudas pendientes de reembolso. Dichos ayuntamientos, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, quedarán exentos de la constitución de garantía, salvo previsión expresa en contrario.

A los Ayuntamientos que no tengan delegada la recaudación, se les concederá, previa solicitud, un anticipo hasta un máximo del 70%, siempre que se encuentren al corriente de pagos con la hacienda provincial.

Para la realización del abono del anticipo será requisito imprescindible haber cumplimentado el modelo de "ficha de terceros", acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente.

No podrá realizarse el pago del anticipo en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

Para la acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social servirá declaración responsable del representante de la Corporación Local -art. 84.4 en relación con el 24 RGS (Anexo II).

La acreditación de no tener deuda de cualquier tipo con la Hacienda Provincial se incorporará de oficio mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial.

DECIMOSEXTA. JUSTIFICACIÓN

El plazo para que el ayuntamiento presente la justificación de la subvención concedida será de tres meses a partir de la fecha de finalización del plazo previsto para la realización de la actividad, debiendo aportar la siguiente documentación:

1. Anexo III de las presentes Bases (solicitud de abono de la subvención)
2. Certificación de justificación de la subvención concedida, mediante modelo normalizado que se acompaña como Anexo IV.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXEP 9YPZ RQ3W 3YXZ

Certif. 32. Pleno 30 septiembre 2026 Convoc. y bases Plan Ocup. Turismo Oficinas Inf. Turística 2026 - SEFYCU 7262479

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 9 de 17



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
01/10/2026



FIRMADO POR

Secretaría General
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/10/2026

3. Contrato en el que se señalen el número de horas contratadas o porcentaje que representan respecto de la jornada ordinaria.
4. Memoria final de la actividad subvencionada (Anexo VIII)
5. En el caso de haber resultado seleccionado en el sorteo señalado en la base duodécima, los justificantes de gasto (nóminas, seguros sociales -RNT y RLC-) y los justificantes de pago (transferencias bancarias de pago de nóminas y domiciliación de los seguros sociales) estos últimos, deberán aportarse en caso de anticipo y por el importe del mismo.
6. Aportación de fotografía/s del Anexo V, debidamente cumplimentado y en las que se aprecie su clara visibilidad desde el exterior de la Oficina, con independencia de la que la misma esté abierta o cerrada.
7. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
8. Acreditación de las Medidas de Difusión mediante certificación automática de la publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento beneficiario. La publicación deberá realizarse en los veinte días hábiles siguientes a la fecha la fecha de contratación y deberá mantenerse hasta la finalización del contrato
9. Modelo cumplimentado de "ficha de terceros", salvo que ya se haya aportado anteriormente.
10. En caso de que se haya recibido anticipo de la subvención, por el importe anticipado, los beneficiarios que hayan resultado seleccionados en el sorteo aportarán, junto con los justificantes de gasto, los justificantes de pago.

DECIMOSÉPTIMA. APROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y ABONO.

Presentada la documentación justificativa de la subvención por el beneficiario, y una vez fiscalizada esta, en el caso de que se hubiera realizado el abono del anticipo, y siendo dicha documentación conforme a lo ordenado en las Bases de la Convocatoria, se acordará por el Pleno de la Diputación, órgano competente para la comprobación de la adecuada justificación, la aprobación de dicha documentación justificativa presentada y abono del resto de la subvención justificada. En caso contrario, se iniciará procedimiento para la declaración de pérdida y/o del reintegro que proceda, previos los trámites de subsanación previstos en la normativa de aplicación.

En el supuesto de que el ayuntamiento no hubiera percibido el anticipo, se acordará la aprobación de la documentación justificativa y el abono de la cuantía que corresponda.

No podrá realizarse el pago de la subvención, si el beneficiario no se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o es deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

Para la acreditación del requisito de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, servirá la presentación de la Declaración responsable del representante de la Corporación Local -art. 84.4 en relación con el 24 RGS (Anexo II).

La acreditación de no tener deuda de cualquier tipo con la Hacienda Provincial, se incorporará de oficio mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial.

DECIMOCTAVA. CONTROL FINANCIERO.

Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones otorgadas.

El control financiero de estas subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Título III del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local; el órgano interventor, a través del Plan de Control Financiero, recogerá entre las actuaciones de control permanente y mediante técnicas de muestreo el control financiero de subvenciones. El ámbito temporal máximo de la muestra no podrá tener una duración superior a cuatro años a contar desde la fecha del fin del plazo de justificación

DECIMONOVENA. CRITERIOS DE GRADUACIÓN POR POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
05/10/2026





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
01/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1668397T



FIRMADO POR

Secretaría General
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/10/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
05/10/2026

DERECHO AL COBRO, REINTEGRO E INFRACCIONES Y SANCIONES.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en los siguientes supuestos:

a) Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención:

- El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos que fundamentaron la subvención.

b) Incumplimiento de las obligaciones de justificación:

- La falta de presentación de la documentación justificativa en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos y sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, dará lugar a una pérdida parcial del derecho al cobro del 5% de la cuantía concedida, conforme a lo dispuesto en el artículo 37.1c) de la LGS.
- La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.
- Si como consecuencia del control y seguimiento que en su caso efectúe el personal del Servicio de Turismo de la Diputación de León se pone de manifiesto la ausencia de medios y condiciones suficientes que garanticen la prestación del Servicio de Información Turística, se evacuará informe en el que se harán constar las anomalías detectadas, que podrán motivar el inicio del procedimiento para declarar la pérdida de derecho al cobro, o de reintegro en su caso, en los términos del art. 34 de la LGS en relación con el art. 37 del mismo texto legal.

c) Incumplimiento de la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida.

- El incumplimiento de esta obligación en el plazo inicialmente establecido, dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía de la subvención conforme se establece en el artículo 23 de la OGS:
- El incumplimiento de esta obligación en el plazo de requerimiento dará lugar a la pérdida del 5% de la subvención.
- Cuando el incumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación tendente a la satisfacción de sus compromisos de forma inequívoca, la pérdida del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la graduación del porcentaje que corresponda, según el criterio de poner en relación el número de días en que debió mantenerse la difusión y los que realmente se mantuvo.
- En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas y por las características de la ayuda, no resultase posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procediera otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención será del 8%.

VIGESIMA. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO.

El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de una subvención será el establecido en el art. 42 de la LGS y en el 94 del RGS para la exigencia de reintegro así como en el artículo 23 de la OGS:

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de la pérdida, parcial o total, del derecho al cobro de la subvención.

En el procedimiento de reintegro no se tendrán en cuenta hechos, documentos o alegaciones presentados por el sujeto controlado cuando, habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones del procedimiento de justificación de subvenciones, no lo hubiera hecho.

Contra la resolución del procedimiento administrativo de reintegro, el interesado podrá interponer el recurso potestativo de reposición del art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o el recurso contencioso-administrativo regulado en el art. 45 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la liquidación del ingreso de derecho público, comprensiva del importe de la subvención a reintegrar y de la liquidación de los intereses de demora, el interesado podrá interponer el recurso previo de reposición regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXEP 9YPZ RQ3W 3YXZ

Certif. 32. Pleno 30 septiembre 2026 Convoc. y bases Plan Ocup. Turismo Oficinas Inf. Turística 2026 - SEFYCU 7262479

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 11 de 17



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
01/10/2026

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1668397T

refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

VIGESIMOPRIMERA. INFRACCIONES Y SANCIONES.

El régimen de infracciones y sanciones será el establecido en el Título IV de la LGS, siendo competente para su imposición el órgano concedente de la subvención.

VIGESIMOSEGUNDA. COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras administraciones públicas o privadas.

En ningún caso la suma de las subvenciones concedidas podrá ser superior a la del gasto justificado, minorándose esta subvención en la cuantía necesaria para cumplir con dicha regla.

No serán compatibles con otras ayudas que pueda convocar la Diputación de León para el mismo fin, aunque las ayudas estén dirigidas a otra modalidad contractual.

De conformidad con lo señalado en el art. 7.4 de la LRBRL, se ha emitido por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León el informe de la inexistencia de duplicidades para la elaboración por la Diputación de León de un plan de ocupabilidad destinado a los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y el informe de sostenibilidad financiera de la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León.

Una vez finalizado el plazo de justificación de las contrataciones por los ayuntamientos, la Diputación Provincial de León remitirá al Servicio Público de Empleo de Castilla y León memoria justificativa del presente Plan, al objeto de que por este último se proceda a la comprobación del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del Convenio suscrito.

Si en dicha comprobación se detectara el incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas en la base Sexta por parte de alguno de los ayuntamientos beneficiarios, por esta Diputación se iniciará el procedimiento para el reintegro de las cantidades que correspondan.

VIGESIMOTERCERA. RECURSOS.

Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, contra los acuerdos indicados, podrá ser entablado potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

VIGESIMOCUARTA. NORMATIVA APLICABLE.

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado".

ANEXO I

PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DEL SERVICIO DE TURISMO PARA 2026 APERTURA DE OFICINAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D./D^a, con DNI nº, en calidad de
alcalde/sa-presidente/a del Ayuntamiento de,
localidad, correo electrónico:,
teléfono

EXPONE:



FIRMADO POR

Secretaría General
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/10/2026

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
05/10/2026

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXEP 9YPZ RQ3W 3YXZ

Certif. 32. Pleno 30 septiembre 2026 Convoc. y bases Plan Ocup. Turismo Oficinas Inf. Turística 2026 - SEFYCU 7262479

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 12 de 17



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
01/10/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1668397T

Que, creyendo reunir los requisitos de la convocatoria para ser beneficiario del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación para 2026, se comprometo a realizar la contratación de los trabajadores siguientes subvencionados en este plan, y para ello

DECLARA:

1. Que se comprometo a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

2. Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones (si no se hubiese remitido a esta Diputación "declaración responsable").

3. Que para la contratación del personal subvencionado:

☐ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras administraciones públicas ni de entidades públicas o privadas.

☐ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

4. Que se realizarán las contrataciones de personal con la siguiente modalidad de contratación:

5. Que autoriza a la Diputación para la compensación automática y de oficio de las deudas pendientes de reembolso en relación con esta subvención, en el caso de tener delegada la recaudación de los tributos en la Diputación de León.

6. Asimismo, se comprometo, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excm. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

El/la alcalde/sa/ presidente/a,

ANEXO II

PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DEL SERVICIO DE TURISMO PARA 2026 APERTURA
DE OFICINAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA
CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

D./D^a, con DNI nº, en calidad de alcalde/sa-
presidente/a del Ayuntamiento de, localidad
....., correo electrónico:, teléfono

DECLARA que:

1. No ha sido condenada/o mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

2. No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarada/o insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada/o en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeta/o a intervención judicial, ni ha sido inhabilitada/o conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3. No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4. No está incurso/o (la/el representante legal en el caso de personas jurídicas o el/la administradora en el caso de sociedades mercantiles) en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
05/10/2026

FIRMADO POR

Secretaría General
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/10/2026

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXEP 9YPZ RQ3W 3YXZ

Certif. 32. Pleno 30 septiembre 2026 Convoc. y bases Plan Ocup. Turismo Oficinas Inf. Turística 2026 - SEFYCU 7262479

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 13 de 17



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
01/10/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1668397T

del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5. No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6. No ha sido sancionada/o mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.

7. Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

8. Cumple los requisitos establecidos en la normativa para obtener la condición de beneficiaria/o, así como para el reconocimiento del derecho y abono de la ayuda, que dispone de la documentación que así lo acredita, que pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento.

El/la alcalde/sa / presidente/a,

ANEXO III

PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DEL SERVICIO DE TURISMO PARA 2026 APERTURA DE OFICINAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA

MODELO SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN

D./D^a, con DNI nº, en calidad de alcalde/sa-presidente/a del Ayuntamiento de, localidad, correo electrónico:, teléfono

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexo IV).

2. Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.

3. Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por el Ayuntamiento de, considerando otras subvenciones que pudieran haberse concedido para la misma finalidad.

4. Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

5. Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

6. Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Por todo ello, SOLICITA:

El abono pendiente de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Resolución de concesión.

Cuenta bancaria (20 dígitos):

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

El/la alcalde/sa/ presidente/a,

ANEXO IV

PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DEL SERVICIO DE TURISMO PARA 2026 APERTURA DE OFICINAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA

CERTIFICACIÓN JUSTIFICACION SUBVENCIÓN



FIRMADO POR

Secretaría General
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/10/2026

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
05/10/2026

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXEP 9YPZ RQ3W 3YXZ

Certif. 32. Pleno 30 septiembre 2026 Convoc. y bases Plan Ocup. Turismo Oficinas Inf. Turística 2026 - SEFYCU 7262479

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 14 de 17



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
01/10/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1668397T

D./D^a, con DNI nº, en calidad Secretaria/o del Ayuntamiento de, en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación Provincial de León para la contratación de trabajadores desempleados de conformidad con el Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para 2026, para la apertura de oficinas de información turística, aprobado por el Pleno de la Diputación en sesión de ... de de 2026.

CERTIFICA:

1. Que, por resoluciones de la alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y pagadas las siguientes:

Identificación del justificante de gasto: Nómina/Seguros sociales	Fecha emisión	Importe total	Concepto	Fecha aprobación	Importe obligaciones pagadas por transferencia bancaria*	Fecha Pago*	Cuenta corriente de abono (IBAN) *
			SUMA				

*Únicamente en los supuestos de haberse recibido anticipo es exigible que se rellenen las casillas de importe de las obligaciones pagadas por transferencia, fecha de pago y cuenta corriente de abono.

2. Que por resoluciones de la Alcaldía / Presidencia se han constatado los siguientes datos:

Nombre y apellidos	NIF	Fecha de inicio del contrato	Fecha de fin del contrato	Grupo de cotización	Porcentaje de contratación	Costes salariales totales

3. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

a. Ingresos derivados de la actividad:

b. Subvenciones:

4. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el Visto Bueno del alcalde/sa, presidente/a en

El/La secretario/a

VºBº

El/La alcalde/sa – presidente/a

ANEXO V

PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DEL SERVICIO DE TURISMO PARA 2026 APERTURA DE OFICINAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA

HORARIO OFICINA

OFICINA DE TURISMO DE

HORARIO DE APERTURA (Días y horas español / inglés):

PROMUEVE:

Ayuntamiento/ de

Colabora:

DIPUTACIÓN
DE LEÓN

ANEXO VI

PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DEL SERVICIO DE TURISMO PARA 2026 APERTURA DE OFICINAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA

MEMORIA ADJUNTA A LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES



FIRMADO POR

Secretaría General
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/10/2026

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
05/10/2026

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXEP 9YPZ RQ3W 3YXZ

Certif. 32. Pleno 30 septiembre 2026 Convoc. y bases Plan Ocup. Turismo Oficinas Inf. Turística 2026 - SEFYCU 7262479

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 15 de 17



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
01/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1668397T



FIRMADO POR

Secretaría General
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/10/2026

Oficina de Turismo de:	
Dirección:	
Descripción del espacio:	Lugar de ubicación: Dimensiones (m ²) Espacio independiente: (SÍ/NO) Otros:
Medios técnicos:	Teléfono fijo: (SÍ/NO) Teléfono móvil: (SÍ/NO) Ordenador: (SÍ/NO) Tableta: (SÍ/NO) Conexión a internet: (SÍ/NO) Otros:
Fecha de apertura:	
Fecha de cierre:	
Horarios:	
Descanso del personal:	
Personal cualificado:	
Personal no cualificado:	
Tareas asignadas:	
Programa de actividades:	

El/la alcalde/sa/ presidente/a,

ANEXO VII
PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DEL SERVICIO DE TURISMO PARA 2026 APERTURA
DE OFICINAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA
PRESUPUESTO ADJUNTO A LA SOLICITUD

Ayuntamiento de	
Nº de contratos:	
Jornada completa o tiempo parcial:	
Previsión retribuciones:	
Previsión cotización seguros sociales:	
Previsión gasto total:	
Categoría laboral (*):	
Duración del contrato:	
Horario del trabajador:	

(*) Se establecerá en el contrato y ha de tener relación directa con la actividad de información turística y no con tareas administrativas.

El/la alcalde/sa/ presidente/a,

ANEXO VIII
PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DEL SERVICIO DE TURISMO PARA 2026 APERTURA
DE OFICINAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA
MEMORIA ADJUNTA A LA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXEP 9YPZ RQ3W 3YXZ

Certif. 32. Pleno 30 septiembre 2026 Convoc. y bases Plan Ocup. Turismo Oficinas Inf. Turística 2026 - SEFYCU 7262479

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 16 de 17



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
01/10/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1668397T



FIRMADO POR

Secretaría General
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/10/2026

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
05/10/2026

Oficina de Turismo de: Ayuntamiento de		
Periodo subvencionable (desde-hasta, indicar día y mes):		
Visitantes españoles por CCAA:	Andalucía:	Galicia:
	Aragón:	La Rioja:
	Asturias:	Madrid:
	Baleares:	Murcia:
	Canarias:	Navarra:
	Cantabria:	País Vasco:
	Castilla-La Mancha:	Valencia:
	Castilla y León:	Ceuta:
	Cataluña:	Melilla:
	Extremadura:	
Total visitantes españoles:		
Visitantes extranjeros por países:		
Total visitantes extranjeros:		
Total visitantes españoles y extranjeros:		
Estancia media de los visitantes:		
Lugar de pernoctación, indicando número y porcentajes:	Hotel/Hostal:	
	Turismo Rural:	
	Camping:	
	Casa de Alquiler:	
	Casa Familiar:	
	Otros:	
Motivos del viaje, citados e indicando número y porcentajes:		
Cómo conoció el destino, citados e indicando número y porcentajes:		
Actividades desarrolladas por la Oficina de Turismo, breve descripción:		

El/la alcalde/sa/ presidente/a,

4º.- Remitir, de conformidad con el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el texto íntegro de la Convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como un extracto de la misma para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia –por conducto de la señalada BDNS-. La Convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia. Adicionalmente, el texto íntegro de la Convocatoria se publicará en el tablón de anuncios electrónico de la Diputación de León.

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. presidente y con su Visto Bueno, expido la presente en la ciudad de León.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXEP 9YPZ RQ3W 3YXZ

Certif. 32. Pleno 30 septiembre 2026 Convoc. y bases Plan Ocup. Turismo Oficinas Inf. Turística 2026 - SEFYCU 7262479

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 17 de 17